



AU08-2007-07678

CIRCULAR N° 2854

SANTIAGO, - 2 AGO. 2012

SISTEMA CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N° 2.429, DE 2008, SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones que le confieren las Leyes N°s.16.395 y 18.833, imparte instrucciones a la Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), las que tienen por finalidad modificar y complementar lo instruido en la Circular N°2.429, de 2008, relacionada con la información estadística mensual, en los aspectos siguientes:

1. Reemplázase el nombre "Formulario Estadístico C.C.A.F." contenido en la Circular N° 2.429, de 2008, por "ANEXO N°1: FORMULARIO ESTADÍSTICO C.C.A.F."
2. Incorpórese, a continuación del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", lo siguiente:

"ANEXO N°2: CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUADROS ESTADÍSTICOS

En el presente anexo se describen los criterios que deben utilizarse para la confección de los siguientes cuadros estadísticos.

A. ESTADÍSTICAS DE AFILIACIÓN

Cuadros N°s 1 y 5:

Se deberán considerar entidades empleadoras afiliadas a la C.C.A.F. a aquellas entidades que cumplan el criterio señalado en la letra c) del número II "Modelo de Reporte", de la Circular N° 2.714, de 2011.

El número de entidades empleadoras informadas para un mes determinado, deberá coincidir con lo informado para el mismo periodo en el archivo solicitado en la letra h) del número II "Modelo de Reporte" de la Circular N° 2.714, de 2011.

Cuadros N°s 2, 3, 4-A, 4-B, 4-C y 6:

Se deberán considerar afiliados de la C.C.A.F. a aquellas personas que cumplan el criterio señalado en la letra a) del número II "Modelo de Reporte", de la Circular N°2.714, de 2011.

El número de afiliados informados para un mes determinado, deberá coincidir con lo informado para el mismo periodo en el archivo solicitado en la letra h) del número II "Modelo de Reporte" de la Circular N° 2.714, de 2011.

B. ESTADÍSTICAS DE CRÉDITO SOCIAL

Cuadros N°s 14-A, 14-B, 14-C, 15-A, 15-B, 15-C, 16-A, 16-B y 16-C:

Se deberán considerar todas aquellas operaciones de crédito social, ya sea que se trate de créditos otorgados o créditos renegociados, realizadas en el mes informado.

Para determinar el mes al que pertenece el nuevo crédito otorgado, se deberá considerar la fecha indicada en el campo "Fecha de Colocación" de la tabla de la sección "Archivo COLOC1", del Anexo 2 "Diccionario de Archivos Planos", de la Circular N° 2.714, de 2011.

Para determinar el mes al que pertenecen los créditos renegociados se deberá considerar la fecha indicada en el campo "Fecha última renegociación", de la tabla

de la sección "Archivo COLOC1", del Anexo 2 "Diccionario de Archivos Planos", de la Circular N° 2.714, de 2011.

El monto de crédito social corresponderá al concepto descrito en el campo "Capital Inicial", de la tabla de la sección "Archivo COLOC1", del Anexo 2 "Diccionario de Archivos Planos", de la Circular N° 2.714, de 2011, expresado en miles de pesos."

3. Elimínase el cuadro N°1-A del "Formulario Estadístico C.C.A.F."
4. Reemplázase el cuadro N° 4 del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", por el cuadro N°4-A del punto 2 del anexo que se adjunta.
5. Reemplázase el cuadro N° 4-A del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", por el cuadro N°4-B del punto 2 del anexo que se adjunta.
6. Reemplázase el cuadro N° 4-B del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", por el cuadro N°4-C del punto 2 del anexo que se adjunta.
7. Reemplázase el cuadro N° 5 del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", por el cuadro del mismo número del punto 2 del anexo que se adjunta.
8. Reemplázase el cuadro N° 9 del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", por el cuadro del mismo número del punto 2 del anexo que se adjunta.
9. Elimínase los cuadros N°s 14 y 15 del "Formulario Estadístico C.C.A.F.", pasando el actual cuadro N° 16-A a ser 14-A, y así sucesivamente.
10. Las presentes instrucciones rigen a contar de la información estadística del mes de agosto de 2012. El plazo para el envío de esta información está establecido en la Circular N° 2.429, de 2008, esto es, el día 15 del mes siguiente al informado.

Saluda atentamente a Ud,




LQV/JCR/HFF/ETS
DISTRIBUCIÓN




MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

- CCAF (Adjunta Anexo)
- Archivo Central

ANEXO

1. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A partir de la entrada en vigencia de esta Circular, las C.C.A.F. deberán utilizar para presentar sus estadísticas a esta Superintendencia, las secciones del Clasificador Chileno de Actividades Económicas del año 2007 (CIU.CL 2007). El detalle de los códigos que componen cada sección se encuentran indicados en la tabla de dominio N°15 "Actividad Económica", del número 2 del anexo N°1, de la Circular N° 2.714, de 2011.

Las relaciones entre Secciones y Divisiones pueden apreciarse en el cuadro que a continuación se presenta.

Sección	Glosa Sección	Divisiones
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	01 a 02
B	Pesca	05
C	Explotación de minas y canteras	10 a 14
D	Industrias manufactureras	15 a 37
E	Suministro de electricidad, gas y agua	40 a 41
F	Construcción	45
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	50 a 52
H	Hoteles y restaurantes	55
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	60 a 64
J	Intermediación financiera	65 a 67
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y alquiler	70 a 74
L	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	75
M	Enseñanza	80
N	Servicios sociales y de salud	85
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	90 a 93
P	Hogares privados con servicio doméstico	95
Q	Organizaciones y órganos extraterritoriales	99

2. CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA CIRCULAR N°2.429, DE 2008, QUE SE MODIFICAN

A continuación se describen los cuadros estadísticos de la Circular N° 2.429, de 2008, que sufren modificaciones.

CUADRO N° 4-A

NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS, SEGÚN REGIONES, SEXO Y TIPO DE AFILIADO

REGIONES	TRABAJADORES			PENSIONADOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De Arica y Parinacota						
De Tarapacá						
De Antofagasta						
De Atacama						
De Coquimbo						
De Valparaíso						
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins						
Del Maule						
Del Biobío						
De La Araucanía						
De Los Ríos						
De Los Lagos						
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo						
De Magallanes y de la Antártica Chilena						
Metropolitana de Chile						
TOTAL						

CUADRO N° 4-B

NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS TRABAJADORES, SEGÚN REGIONES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
HOMBRES

REGIONES	Agricultura ¹	Pesca ²	Explotación Minas ³	Industria Manufact. ⁴	Electricidad, Gas y Agua ⁵	Construcción ⁶	Comercio ⁷	Hotelería y Restaurantes ⁸	Transporte ⁹	Interm. Financiera ¹⁰	Actividades Inmobiliarias ¹¹	Admin. Pública ¹²	Enseñanza ¹³	Servicios Sociales ¹⁴	Otras act. Servicios Comunitarios ¹⁵	Hogares Privados Con Servicio Doméstico ¹⁶	Organ. Extraterri. ¹⁷	TOTAL
De Arica y Parinacota																		
De Tarapacá																		
De Antofagasta																		
De Atacama																		
De Coquimbo																		
De Valparaíso																		
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins																		
Del Maule																		
Del Biobío																		
De La Araucanía																		
De Los Ríos																		
De Los Lagos																		
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo																		
De Magallanes y Antártica Chilena Metropolitana de Chile																		
TOTAL																		

¹ Sección A del CIUJ.CL. 2007
² Sección B del CIUJ.CL. 2007
³ Sección C del CIUJ.CL. 2007
⁴ Sección D del CIUJ.CL. 2007

⁵ Sección E del CIUJ.CL. 2007
⁶ Sección F del CIUJ.CL. 2007
⁷ Sección G del CIUJ.CL. 2007
⁸ Sección H del CIUJ.CL. 2007

⁹ Sección I del CIUJ.CL. 2007
¹⁰ Sección J del CIUJ.CL. 2007
¹¹ Sección K del CIUJ.CL. 2007
¹² Sección L del CIUJ.CL. 2007

¹³ Sección M del CIUJ.CL. 2007
¹⁴ Sección N del CIUJ.CL. 2007
¹⁵ Sección O del CIUJ.CL. 2007
¹⁶ Sección P del CIUJ.CL. 2007

¹⁷ Sección Q del CIUJ.CL. 2007

